

**Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 11.2.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas al tejido empresarial, artesanal y asociativo de Menorca para el año 2019, con las mismas bases reguladoras de la 2018 con las modificaciones correspondientes a los años y las fechas de referencia (Exp. 3303-2019-000001).**

#### **BDNS 445340**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

De acuerdo con las diferentes líneas pueden ser beneficiarios:

Para la línea 1: Las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica que tengan el domicilio social y un establecimiento operativo en Menorca, que sean fabricantes y productores y que estén dados de alta del impuesto de actividades económicas correspondiente. Quedan excluidos de esta línea los artesanos no agroalimentarios.

Para la línea 2: Las asociaciones empresariales la actuación de las cuales sea de ámbito insular de Menorca, agrupaciones de asociaciones empresariales de ámbito insular de Menorca o similares.

Para la línea 3: Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica que cumplan, de acuerdo con la Ley 4/1985, de 3 de mayo, de ordenación de la artesanía, y normativa de desarrollo, los requisitos y que tengan su domicilio social y un establecimiento operativo en Menorca:

Para la Línea 4: Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica que tengan su domicilio social y un establecimiento operativo en Menorca y que respondan a la definición de microempresa, pequeña empresa o mediana empresa (PYME).

Los beneficiarios de estas ayudas han de desarrollar su actividad dentro del ámbito territorial de Menorca y mantener la actividad durante un año.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de esta ayuda de minimis es:

- Dar soporte técnico a los fabricantes y productores de Menorca mediante la presencia de los productos de los fabricantes y productores, como expositores o como visitantes, a ferias profesionales fuera de la isla de Menorca para establecer relaciones comerciales, así como apoyar a las actuaciones de promoción que realicen.
- Apoyar a las asociaciones empresariales de Menorca o agrupaciones de asociaciones empresariales de Menorca para promocionar los productos de las empresas menorquinas.
- Facilitar la asistencia de los artesanos de Menorca como expositores en las ferias profesionales y de artesanas fuera de la isla de Menorca y apoyar las actuaciones de promoción de los productos artesanos elaborados en la isla de Menorca.
- Fomentar y promocionar la transformación digital de los negocios para conseguir microempresas, pequeñas empresas o medianas (PYME) más competitivas.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca día 23 de julio de 2018, publicadas en el BOIB número 95, de 2 de agosto de 2018.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 320.000 € (trescientos veinte mil euros), desglosado en los apartados siguientes:

- Línea 1 - sector del calzado: 100.000 €
- Línea 1 - sector bisutería: 100.000 €
- Línea 1 - resto de sectores: 50.000 €
- Línea 2 - asociaciones: 50.000 €
- Línea 3 - artesanos: 10.000 €
- Línea 4 - innovación: 10.000 €

Identif. doc. elect.: ES-07CIMI-2019-F540B54E-FDBD-4BE7-9F52-262F5D7BF9B9F 22/03/2019 13:38:54 Pag.:1/2  
Consell Insular de Menorca-07999- Org.:L03070009 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/cime/validardoc.aspx>



#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza día 1 de octubre de 2019.

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

Identif. doc. elect.: ES-07CIM-2019-F540B54E-FDBD-4BE7-9F52-262F5D7BF9F 22/03/2019 13:38:54 Pag.:2/2  
Consell Insular de Menorca-07999- Org.:L03070009 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/cime/validardoc.aspx>

